



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 10 NOV 2015

VISTO: el expediente N° C 1.878.739 / 7.157.438.-----
en el que la entidad denominada: "**SOCIEDAD AMERICANA DE SÍNDROME METABOLICO SASIME**", solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168 y 174 y concordantes, del Código Civil y Comercial.-

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de Ley 22.315.-

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: "**SOCIEDAD AMERICANA DE SÍNDROME METABOLICO SASIME**" constituida el 24 de febrero del 2014 y apruébase su estatuto de fojas 01/09 (cuya copia obra a fs. 10/19) y 111/116.-----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y entréguese instrumento de fs. 01/09 y expídase testimonio de fs. 117/122. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente.-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).-
Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
56
D.V.
Jru

0011804


DIEGO MARTIN CORMICK
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS